

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Proceso No. 43 2009 01148

Al Despacho escrito allegado por el demandado, Sr. WILLIAM DARIO ÁVILA DIAZ, por medio del cual allega comprobantes de pago de cuotas de administración de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre de 2020, y con ello solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, de otro lado, solicita que se le expida certificación sobre el estado actual el proceso.

### CONSIDERACIONES

Se le informa al memorialista que el artículo 23 de la Constitución Política consagra el Derecho de Petición en los siguientes términos:

*"ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales". Lo anterior significa que esta facultad otorgada por mandato constitucional **no procede en esta instancia**, tal y como lo ha confirmado la Corte Constitucional: "El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal. (...)"- Sentencia T-377 de 2000. M.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO-*

Como quiera que el memorialista es parte dentro del presente asunto en calidad de demandado, se le manifiesta que no es dado invocar derecho de petición como garantía constitucional, pese a lo anterior, se procederá a tramitar la petición de la foliatura que nos ocupa.

El despacho procederá a agregar al expediente los documentos allegados por demandado, y como quiera que lo que pretende el memorialista es la terminación del proceso el Despacho considera necesario instar al señor sr. WILLIAM DARIO ÁVILA DIAZ, en calidad de demandado para que haga una relación clara y precisa de los abonos o pagos que dice haber hecho en su escrito, respecto de la obligación que dentro del presente proceso se ejecuta; por otra parte, la certificación solicitada por el demandado la puede tramitar de conformidad con el artículo 115 del Código General del Proceso, en la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado por lo anteriormente expresado, el Juzgado

### RESUELVE

**1.-AGREGUESE** al expediente el contenido de los escritos allegados por el demandado, Sr. WILLIAM DARIO ÁVILA DIAZ, y **DÉJESE en conocimiento de la parte demandante** el mismo para que se pronuncie al Despacho sobre los abonos y/o pagos que manifiesta el demandado (fls. 1188 a 1216 c2).-

1218

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 43 2009 01148

**2.-SE INTA** al señor sr. WILLIAM DARIO ÁVILA DIAZ, en calidad de demandado para que haga una relación clara y precisa de los abonos o pagos que dice haber hecho en su escrito, respecto de la obligación que dentro del presente proceso se ejecuta.-

**3.-POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN EXPÍDASE LA CERTIFICACIÓN** que solicita el memorialista de conformidad con el artículo 115 del Código General del Proceso, e **INFÓRMESELE** el costo y el trámite a seguir para la obtención la misma solicitada al correo electrónico que obre en proceso visto en el folio 1194 C1, conforme el Decreto 806 del 2020.

**Por lo anterior se deja constancia que se resolvió el derecho de petición impetrado por demandado Sr. WILLIAM DARIO ÁVILA DIAZ,**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 23 de Febrero de 2021  
Por anotación en estado N° 028 esta fecha fue notificada el  
presente auto.  
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretario

n.s.p.

1716

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2021-01-28	Al despacho	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE JENNYFER T// CUADERNOS 4			2021-01-28
2021-01-13	Constancia	Pasa proceso con Derecho de petición al área de entradas/ Sergio Linares			2021-01-13

En consecuencia, Sr. Juez, reitero una vez más la solicitud de:

2021.pdf Abrir con ▾

13.- Dentro de las anotaciones donde aparecen las distintas novedades; al revisar dentro del expediente por parte de nuestro abogado, no encontré nuevo poder otorgado (desde octubre de 2014) a la abogada Paramo.

Señora Juez, solicito nuevamente al Despacho (a quien corresponda), emita certificación en los términos del Artículo 117º CPC, sobre el estado del proceso a la fecha, a mi costa, la cual lo cancelaré a través del App.

Por favor notifíqueme mediante el correo electrónico dejado al pie de mi firma digital tanto el valor a cancelar y la certificación expedida por ustedes dentro los términos de ley.

Agradezco la amable atención y quedo atento a la solicitud.

Cordialmente,

WILLIAM DARIO AVILA DIAZ  
Firmado digitalmente por WILLIAM DARIO AVILA DIAZ  
Fecha: 2020.12.07 08:18:45 -05'00'

**WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ**

CC 79'319.763 de Bogotá

Dir.: Diagonal 54 No. 18 – 20 Apto. 306. Edificio Terralonga V PH

Email: [dadwy@gmail.com](mailto:dadwy@gmail.com)

Anexo documento.

Quedo en espera de la respuesta dentro de los términos de ley.

Agradezco la amable atención y quedo atento a la solicitud.

Cordialmente,

WILLIAM DARIO AVILA DIAZ  
Firmado digitalmente por WILLIAM DARIO AVILA DIAZ  
Fecha: 2021.02.03 08:40:12 -05'00'

**WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ**

CC 79'319.763 de Bogotá

Dir.: Diagonal 54 No. 18 – 20 Apto. 306. Edificio Terralonga V PH

Email: [dadwy123@gmail.com](mailto:dadwy123@gmail.com)

3.- Aún no se han registrado en las anotaciones del juzgado por correo [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde manifesté lo siguiente:

DESTINO:.....JUZGADO NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - PAGOS CUOTAS ADM - PROCESO No 2009 - 01148 - Recibidos x

 **WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ, PhD** <dadwy123@gmail.com>  
para j09ejecmbta, mí ▾ mar, 26 ene 8:30 (hace 8 días) ☆ ↶ ⋮

Bogotá DC, enero 26 de 2021  
Hora: 8:25 a.m.

Señora  
JUEZ  
Juzgado 9o de Ejecución Civil Municipal  
Correo electrónico: [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad  
E. S. D.

---

Asunto: PAGOS DE ADMINISTRACIÓN

Respetada Señora Juez,

Por medio del presente me permito adjuntar archivo formato PDF, donde se evidencia los pagos de cuotas de administración correspondientes a los meses de marzo a junio de 2021.

Agradezco al Despacho, especialmente a la Señora Juez, ser tenidos en cuenta la información que adjunto dentro del archivo como pagos de administración y no abonos.

Sin más que decir.

Cordialmente,

**William Darío Ávila Díaz**  
CC: 79319763 de Bogotá  
Dir.: Diagonal 54 No. 18 - 20 Apto. 306, Sector Galerías. Bogotá, Colombia  
Correo: [dadwy123@gmail.com](mailto:dadwy123@gmail.com)

**Advertencia Legal**  
Las opiniones contenidas en este mensaje son las de su autor. Este mensaje puede contener información clasificada o reservada de uso confidencial, para lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin intención de que sea revelado o revelado a terceros. Si ha recibido este mensaje por error, le solicito que lo elimine de sus archivos electrónicos o lo destruya. Cualquier uso o divulgación no autorizados de información confidencial generará consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y otras previstas en la legislación colombiana.  
El destinatario de este mensaje debe verificar posibles códigos maliciosos (programa maligno) en este correo electrónico o sus adjuntos, por lo que no asumiré ninguna responsabilidad por los daños ocasionados por esta causa.  
El autor de este mensaje se compromete a cumplir con el régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

 Adjunto pago adm marzo a junio 2021.pdf  
984 KB  
 

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Windows

4.- Con base a lo anterior, percibo que el juzgado no ha cargado, no ha adjuntado, no ha anotado las consignaciones hechas desde el mes de marzo a junio de 2021, como consta el registro por parte del juzgado:

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2021-01-28	Al despacho	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE JENNYFER T// CUADERNOS 4			2021-01-28
2021-01-13	Constancia secretarial	Pasa proceso con Derecho de petición al área de entradas/ Sergio Linares			2021-01-13
2021-01-12	Recepción memorial	Radicado No. 9-2021, No. Reloj Radicador: 89752, Entidad o Señor(a): WILLIAM DARIO AVILA DIAZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Derecho Petición, Observaciones: ALLEGA DERECHO DE PETICION			2021-01-12
2020-11-05	Constancia secretarial	PROCESO PASA PARA LA LETRA / JHZ.			2020-11-05
2020-10-30	Recepción memorial	Radicado No. 5233-2020, No. Reloj Radicador: 88245, Entidad o Señor(a): WILLIAM DARIO AVILA DIAZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ALLEGAN COPIAS DE PAGO DE ADMINISTRACION			2020-10-30
2020-09-17	Constancia secretarial	pasa a letra ///DIANA GOMEZ			2020-09-17
2020-09-03	Constancia secretarial	PROCESO BAJA DEL JUZGADO CON 4 CDNOS // CLAUDIA ESCOBAR			2020-09-03
2020-08-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/08/2020 a las 13:28:34.	2020-08-28	2020-08-28	2020-08-27
2020-08-27	Auto requiere	Agréguese al expediente los abonos realizados por el demandado.- Requirase para que allegue el avalúo catastral.			2020-08-27
2020-07-14	Constancia secretarial	Se ingresa memorial N. 2575 al despacho. Nataly Riaño			2020-07-14
2020-07-08	Recepción memorial	Radicado No. 2575-2020, No. Reloj Radicador: 68914, Entidad o Señor(a): WILLIAM DARIO AVILA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite,			2020-07-08
		Observaciones: SOLICITUD			
2020-03-13	Al despacho	PARA LO PERTINENTE // 5 CUADERNOS// YADIRA RODRIGUEZ			2020-03-13
2020-02-19	Recepción memorial	Radicado No. 1358-2020, No. Reloj Radicador: 78185, Entidad o Señor(a): WILLIAM AVILA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite			2020-02-19

objeción o aclaración de número de proceso, los demandados, los demandantes, origen y referencia. Quiero indicar que fueron los comprobantes de las consignaciones efectuadas para el pago de cuotas de administración, reajuste de ley y cuotas extraordinarias consignadas en el Banco Agrario de Colombia a nombre del proceso en referencia:

Depósitos Judiciales  
22/12/2020 09:12:32 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO ADM MARZO Y ABRIL DE 2021
Numero de Proceso	11001400304320090114800
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Juridica
Identificación Demandante	8300816347
Razón Social / Nombres Demandante	EDIFICIO TERRALONGA
Apellidos Demandante	PROPIEDAD HORIZONTAL
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandado	79319763
Razón Social / Nombres Demandado	WILLIAM DARIO
Apellidos Demandado	AVILA DIAZ
Valor de la Operación	\$704,000.00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$709.509,00
No. Trazabilidad (CUS)	839434044
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA



REPORTE DEL PROCESO  
11001400304320090114800

Fecha de la consulta: 2021-02-01 08:10:15  
Fecha de sincronización del sistema: 2021-02-01 08:07:14

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2009-08-24	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Ubicación del Expediente	Despacho
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	MÍNIMA CUANTÍA, ACTAS

Sujetos Procesales

12/2

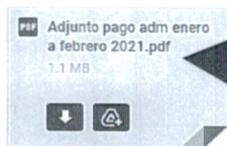


William Darío Ávila Díaz  
Email: dadwy128@gmail.com

**Advertencia sobre confidencialidad**

*"Esta comunicación contiene información que expresa el pensamiento del remitente. Es para el uso exclusivo del receptor previsto. Si usted no es el receptor previsto, observe que cualquier distribución, reenvío, copia o uso de ésta comunicación, de la información o archivos anexos en ella, no es del remitente". Ley 1273 de 2009".*

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir



Activar Windows

Allí fui claro en solicitar textualmente:

2021.pdf Abrir con ▾

13.- Dentro de las anotaciones donde aparecen las distintas novedades; al revisar dentro del expediente por parte de nuestro abogado, no encontró nuevo poder otorgado (desde octubre de 2014) a la abogada Paramo.

Señora Juez, solicito nuevamente al Despacho (a quien corresponda), emita certificación en los términos del Artículo 117º CPC, sobre el estado del proceso a la fecha, a mi costa, la cual lo cancelaré a través del App.

Por favor notifíqueme mediante el correo electrónico dejado al pie de mi firma digital tanto el valor a cancelar y la certificación expedida por ustedes dentro los términos de ley.

Agradezco la amable atención y quedo atento a la solicitud.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por WILLIAM DARIO  
AVILA DIAZ  
Fecha: 2020.12.07  
08:18:45 -05'00'

**WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ**  
CC 79'319.763 de Bogotá  
Dir.: Diagonal 54 No. 18 – 20 Apto. 306. Edificio Terralonga V PH  
Email: [dadwy@gmail.com](mailto:dadwy@gmail.com)

Anexo documento.



2.- Mediante anotaciones hechas por el juzgado han quedado registradas las entradas de los envíos a su Despacho desde el 19 de febrero de 2019 sin ninguna

Bogotá DC, febrero 3 de 2021  
Hora: 8:38 a.m.

Señora  
**JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Email: [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.

Ref. : Proceso Ejecutivo.  
Dte. : Edificio Terralunga V PH.  
Ddos. : Clara Elizabeth Ávila Díaz y William Darío Ávila Díaz.  
Rad. : 2009 – 01148 (11001400304320090114800).  
Origen : 43 Civil Municipal.  
Asunto : **INSISTENCIA DERECHO DE PETICIÓN**

1.- Mediante este escrito me permito **reiterar el derecho de petición** enviado el pasado 7 de diciembre de 2020 a las 8:30 a.m. al correo:

[j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

donde decía textualmente lo siguiente:

Bogotá DC, diciembre 7 de 2020  
Hora: 8:30 a.m.

Señora  
JUEZ  
Juzgado 9o de Ejecución Civil Municipal  
Correo electrónico: [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.  
E. S. D.

Asunto: **PAGOS DE ADMINISTRACIÓN y DERECHO DE PETICIÓN**

Respetada Señora Juez,

Por medio del presente me permito adjuntar archivo formato PDF, con firma digital, donde se evidencia los **pagos de cuotas de administración correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021 y un Derecho de Petición.**

Agradezco al Despacho, especialmente a la Señora Juez, ser tenidos en cuenta la información que adjunto dentro del archivo como pagos de administración y no abonos.

Sin más que decir.

Cordialmente,

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Windr

no

**William Darío Ávila Díaz**Correo: [dadwy123@gmail.com](mailto:dadwy123@gmail.com)**Advertencia Legal**

Las opiniones contenidas en este mensaje son las de su autor. Este mensaje puede contener información clasificada o reservada de uso confidencial, para lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin intención de que sea revelado o revelado a terceros. Si ha recibido este mensaje por error, le solicito que lo elimine de sus archivos electrónicos o lo destruya. Cualquier uso o divulgación no autorizados de información confidencial generará consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y otras previstas en la legislación colombiana.

El destinatario de este mensaje debe verificar posibles códigos maliciosos (programa maligno) en este correo electrónico o sus adjuntos, por lo que no asumiré ninguna responsabilidad por los daños ocasionados por esta causa. El autor de este mensaje se compromete a cumplir con el régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

2009

043-2009-1148

Ze/ci

INSISTENCIA DERECHO DE PETICIÓN

WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ, PhD <dadwy123@gmail.com>

Mié 03/02/2021 8:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; William Avila <dadwy123@gmail.com>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (601 KB)

Insistencia Derecho de Petición.pdf;

Bogotá DC, febrero 3 de 2021

Hora:8:42 a.m.

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.

752-130-009

95743 3-FEB-'21 13:39

95743 3-FEB-'21 13:39

Difusak  
870h 01  
Despacho

Cordial saludo,

Dando contestación a su requerimiento:

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - servicioalusuarioecmbta@cendoj.ra... mar, 2 feb 17:31 (hace 15 horas) ☆ ↵ ☰

para mí -

Buen día, Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente, le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que fue imposible ubicar el expediente al que va dirigido. Lo anterior y para futuras radicaciones recuerde que los memoriales deben remitirse en formato PDF-8 indicar los datos completos del proceso, los cuales son:

1. Juzgado de Ejecución
2. Juzgado de Origen
3. Nombre de las partes
4. Número completo de radicado (28 dígitos)
5. Solicitud clara sobre la cual versa la petición.

En atención a lo anterior, le recomendamos enviar nuevamente su solicitud de acuerdo a lo anteriormente indicado.

Favor responder en este mismo correo del correo para seguir con la trazabilidad de la solicitud, pues en este correo se reciben más de 300 solicitudes diarias.

Alejandra Lavande



Yeimy Katherine Rodríguez N  
Profesional Universitario  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Me permito adjuntar archivo formato PDF, firmado digitalmente,

Cordialmente,

1208

William Darío Ávila Díaz

Correo: [dadwy123@gmail.com](mailto:dadwy123@gmail.com)

#### Advertencia Legal

Las opiniones contenidas en este mensaje son las de su autor. Este mensaje puede contener información clasificada o reservada de uso confidencial, para lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin intención de que sea revelado o revelado a terceros. Si ha recibido este mensaje por error, le solicito que lo elimine de sus archivos electrónicos o lo destruya. Cualquier uso o divulgación no autorizados de información confidencial generará consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y otras previstas en la legislación colombiana.

El destinatario de este mensaje debe verificar posibles códigos maliciosos (programa maligno) en este correo electrónico o sus adjuntos, por lo que no asumiré ninguna responsabilidad por los daños ocasionados por esta causa. El autor de este mensaje se compromete a cumplir con el régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

NO

# INSISTENCIA DERECHO DE PETICIÓN

WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ, PhD <dadwy123@gmail.com>

Mié 03/02/2021 8:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; William Avila <dadwy123@gmail.com>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (601 KB)

Insistencia Derecho de Petición.pdf;

Bogotá DC, febrero 3 de 2021

Hora:8:42 a.m.

Cordial saludo,

Dando contestación a su requerimiento:

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá - servicioalusuarioecmbta@cendoj.co... mar, 2 feb 17:31 (hace 15 horas) ☆ ↵

Buen día. Reciba un cordial saludo

Mediante el presente, le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que fue imposible ubicar el expediente al que va dirigido. Lo anterior y para futuras radicaciones recuerde que los memoriales deben remitirse en formato PDF e indicar los datos completos del proceso, los cuales son:

1. Juzgado de Ejecución
2. Juzgado de Origen
3. Nombre de las partes
4. Número completo de radicado (23 dígitos)
5. Solicitud clara sobre la cual versa la petición.

En atención a lo anterior, le recomendamos enviar nuevamente su solicitud de acuerdo a lo anteriormente indicado.

**Favor responder en este mismo cuerpo del correo para servir con la trazabilidad de la solicitud, pues en este correo se reciben más de 300 solicitudes diarias.**

Alexandra Laverde



**Yeimy Katherine Rodríguez N.**  
 Profesional Universitario  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
 yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Me permito adjuntar archivo formato PDF, firmado digitalmente,

Cordialmente,

1206

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2021-01-28	Al despacho	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE JENNYFER T// CUADERNOS 4			2021-01-28
2021-01-13	Constancia	Pasa proceso con Derecho de petición al área de entradas/ Sergio Linares			2021-01-13

En consecuencia, Sr. Juez, reitero una vez más la solicitud de:

2021.pdf

Abrir con

13.- Dentro de las anotaciones donde aparecen las distintas novedades; al revisar dentro del expediente por parte de nuestro abogado, no encontré nuevo poder otorgado (desde octubre de 2014) a la abogada Paramo.

Señora Juez, solicito nuevamente al Despacho (a quien corresponda), emita certificación en los términos del Artículo 117º CPC, sobre el estado del proceso a la fecha, a mi costa, la cual lo cancelaré a través del App.

Por favor notifíqueme mediante el correo electrónico dejado al pie de mi firma digital tanto el valor a cancelar y la certificación expedida por ustedes dentro los términos de ley.

Agradezco la amable atención y quedo atento a la solicitud.

Cordialmente,

WILLIAM.  
DARIO AVILA DIAZ  
DIAZ

Firmado digitalmente por WILLIAM DARIO AVILA DIAZ  
Fecha: 2020.12.07 08:18:45 -05'00'

**WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ**

CC 79'319.763 de Bogotá

Dir.: Diagonal 54 No. 18 – 20 Apto. 306. Edificio Terralonga V PH

Email: [dadwy@gmail.com](mailto:dadwy@gmail.com)

Anexo documento.

Quedo en espera de la respuesta dentro de los términos de ley.

Agradezco la amable atención y quedo atento a la solicitud.

Cordialmente,

WILLIAM DARIO AVILA DIAZ

Firmado digitalmente por WILLIAM DARIO AVILA DIAZ  
Fecha: 2021.02.03 08:40:12 -05'00'

**WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ**

CC 79'319.763 de Bogotá

Dir.: Diagonal 54 No. 18 – 20 Apto. 306. Edificio Terralonga V PH

Email: [dadwy123@gmail.com](mailto:dadwy123@gmail.com)

1205

3.- Aún no se han registrado en las anotaciones del juzgado por correo [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde manifesté lo siguiente:

DESTINO:.....JUZGADO NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - PAGOS CUOTAS ADM - PROCESO No 2009 - 01148 - Recibidos x

 **WILLIAM DARIÓ ÁVILA DÍAZ, PhD** <dadwy123@gmail.com>  
para j09ejecmbta, mí - mar, 26 ene 8:30 (hace 8 días) ☆ ↶ ⋮

Bogotá DC, enero 26 de 2021  
Hora: 8:25 a.m.

Señora  
JUEZ  
Juzgado 9o de Ejecución Civil Municipal  
Correo electrónico: [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.  
E. S. D.

---

Asunto: PAGOS DE ADMINISTRACIÓN

Respetada Señora Juez,

Por medio del presente me permito adjuntar archivo formato PDF, donde se evidencia los pagos de cuotas de administración correspondientes a los meses de marzo a junio de 2021.

Agradezco al Despacho, especialmente a la Señora Juez, ser tenidos en cuenta la información que adjunto dentro del archivo como pagos de administración y no abonos.

Sin más que decir.

Cordialmente,

**William Dario Ávila Díaz**  
CC: 79319763 de Bogotá  
Dir.: Diagonal 54 No. 18 - 20 Apto. 306, Sector Galerías. Bogotá, Colombia  
Correo: [dadwy123@gmail.com](mailto:dadwy123@gmail.com)

**Advertencia Legal**  
Las opiniones contenidas en este mensaje son las de su autor. Este mensaje puede contener información clasificada o reservada de uso confidencial, para lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin intención de que sea revelado o revelado a terceros. Si ha recibido este mensaje por error, le solicito que lo elimine de sus archivos electrónicos o lo destruya. Cualquier uso o divulgación no autorizados de información confidencial generará consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y otras previstas en la legislación colombiana.  
El destinatario de este mensaje debe verificar posibles códigos maliciosos (programa maligno) en este correo electrónico o sus adjuntos, por lo que no asumiré ninguna responsabilidad por los daños ocasionados por esta causa.  
El autor de este mensaje se compromete a cumplir con el régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

 Adjunto pago adm marzo a junio 2021.pdf  
984 KB  
 

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Windows

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Windows

4.- Con base a lo anterior, percibo que el juzgado no ha cargado, no ha adjuntado, no ha anotado las consignaciones hechas desde el mes de marzo a junio de 2021, como consta el registro por parte del juzgado:

1209

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2021-01-28	Al despacho	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE JENNYFER T// CUADERNOS 4			2021-01-28
2021-01-13	Constancia secretarial	Pasa proceso con Derecho de petición al área de entradas/ Sergio Linares			2021-01-13
2021-01-12	Recepción memorial	Radicado No. 9-2021, No. Reloj Radicador: 89752, Entidad o Señor(a): WILLIAM DARIO AVILA DIAZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Derecho Petición, Observaciones: ALLEGA DERECHO DE PETICION			2021-01-12
2020-11-05	Constancia secretarial	PROCESO PASA PARA LA LETRA / JHZ.			2020-11-05
2020-10-30	Recepción memorial	Radicado No. 5233-2020, No. Reloj Radicador: 88245, Entidad o Señor(a): WILLIAM DARIO AVILA DIAZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ALLEGAN COPIAS DE PAGO DE ADMINISTRACION			2020-10-30
2020-09-17	Constancia secretarial	pasa a letra ///DIANA GOMEZ			2020-09-17
2020-09-03	Constancia secretarial	PROCESO BAJA DEL JUZGADO CON 4 CDNOS // CLAUDIA ESCOBAR			2020-09-03
2020-08-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/08/2020 a las 13:28:34.	2020-08-28	2020-08-28	2020-08-27
2020-08-27	Auto requiere	Agréguese al expdiente los abonos realizados por el demandado.- Requierase para que allegue el avalúo catastral.			2020-08-27
2020-07-14	Constancia secretarial	Se ingresa memorial N. 2575 al despacho. Nataly Riaño			2020-07-14
2020-07-08	Recepción memorial	Radicado No. 2575-2020, No. Reloj Radicador: 68914, Entidad o Señor(a): WILLIAM DARIO AVILA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite,			2020-07-08
		Observaciones: SOLICITUD			
2020-03-13	Al despacho	PARA LO PERTINENTE // 5 CUADERNOS// YADIRA RODRIGUEZ			2020-03-13
2020-02-19	Recepción memorial	Radicado No. 1358-2020, No. Reloj Radicador: 78185, Entidad o Señor(a): WILLIAM AVILA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite			2020-02-19

objeción o aclaración de número de proceso, los demandados, los demandantes, origen y referencia. Quiero indicar que fueron los comprobantes de las consignaciones efectuadas para el pago de cuotas de administración, reajuste de ley y cuotas extraordinarias consignadas en el Banco Agrario de Colombia a nombre del proceso en referencia:

Depósitos Judiciales

22/12/2020 09:12:32 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO ADM MARZO Y ABRIL DE 2021
Numero de Proceso	11001400304320090114800
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandante	8300816347
Razón Social / Nombres Demandante	EDIFICIO TERRALONGA
Apellidos Demandante	PROPIEDAD HORIZONTAL
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandado	79319763
Razón Social / Nombres Demandado	WILLIAM DARIO
Apellidos Demandado	AVILA DIAZ
Valor de la Operación	\$704,000.00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$709.509,00
No. Trazabilidad (CUS)	839434044
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA



REPORTE DEL PROCESO  
11001400304320090114800

Fecha de la consulta: 2021-02-01 08:10:15  
Fecha de sincronización del sistema: 2021-02-01 08:07:14

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2009-08-24	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Ubicación del Expediente	Despacho
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	MÍNIMA CUANTÍA, ACTAS

Sujetos Procesales

1202



William Darío Ávila Díaz  
Email: dadwyl23@gmail.com

**Advertencia sobre confidencialidad**

*"Esta comunicación contiene información que expresa el pensamiento del remitente. Es para el uso exclusivo del receptor previsto. Si usted no es el receptor previsto, observe que cualquier distribución, reenvío, copia o uso de ésta comunicación, de la información o archivos anexos en ella, no es del remitente". Ley 1273 de 2009".*

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir



Activar Windows

Allí fui claro en solicitar textualmente:

2021.pdf Abrir con ▾

13.- Dentro de las anotaciones donde aparecen las distintas novedades; al revisar dentro del expediente por parte de nuestro abogado, no encontré nuevo poder otorgado (desde octubre de 2014) a la abogada Paramo.

Señora Juez, solicito nuevamente al Despacho (a quien corresponda), emita certificación en los términos del Artículo 117º CPC, sobre el estado del proceso a la fecha, a mi costa, la cual lo cancelaré a través del App. 

Por favor notifíqueme mediante el correo electrónico dejado al pie de mi firma digital tanto el valor a cancelar y la certificación expedida por ustedes dentro los términos de ley.

Agradezco la amable atención y quedo atento a la solicitud.

Cordialmente,

WILLIAM  
DARIO AVILA  
DÍAZ

Firmado digitalmente  
por WILLIAM DARIO  
AVILA DIAZ  
Fecha: 2020.12.07  
08:18:45 -05'00'

**WILLIAM DARIO ÁVILA DÍAZ**  
CC 79'319.763 de Bogotá  
Dir.: Diagonal 54 No. 18 – 20 Apto. 306. Edificio Terralonga V PH  
Email: [dadwyl23@gmail.com](mailto:dadwyl23@gmail.com)

Anexo documento.

2.- Mediante anotaciones hechas por el juzgado han quedado registradas las entradas de los envíos a su Despacho desde el 19 de febrero de 2019 sin ninguna

Desp.  
28/01 mol

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>despacho</i>
U	<i>despacho</i>
RADICADO	<i>865.188.9</i>

Bogotá DC, febrero 3 de 2021  
Hora: 8:38 a.m.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
09638 5-FEB-'21 14:28

Señora  
**JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Email: [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.

Ref. : Proceso Ejecutivo.  
Dte. : Edificio Terralunga V PH.  
Ddos. : Clara Elizabeth Ávila Díaz y William Darío Ávila Díaz.  
Rad. : 2009 – 01148 (110014003043**20090114800**).  
Origen : 43 Civil Municipal.  
Asunto : **INSISTENCIA DERECHO DE PETICIÓN**

1.- Mediante este escrito me permito **reiterar el derecho de petición** enviado el pasado 7 de diciembre de 2020 a las 8:30 a.m. al correo:

[j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

donde decía textualmente lo siguiente:

Bogotá DC, diciembre 7 de 2020  
Hora: 8:30 a.m.

Señora  
JUEZ  
Juzgado 9o de Ejecución Civil Municipal  
Correo electrónico: [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.  
E. S. D.

Asunto: **PAGOS DE ADMINISTRACIÓN y DERECHO DE PETICIÓN**

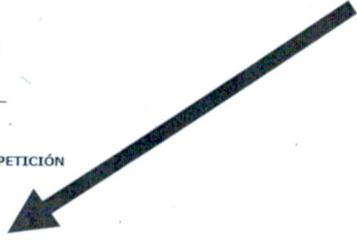
Respetada Señora Juez,

Por medio del presente me permito adjuntar archivo formato PDF, con firma digital, donde se evidencia los **pagos de cuotas de administración correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021 y un Derecho de Petición.**

Agradezco al Despacho, especialmente a la Señora Juez, ser tenidos en cuenta la información que adjunto dentro del archivo como pagos de administración y no abonos.

Sin más que decir.

Cordialmente,



Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Wind

Por medio del presente me permito adjuntar archivo formato PDF, con firma digital, donde se evidencia los **pagos de cuotas de administración correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021 y un Derecho de Petición.**

Agradezco al Despacho, especialmente a la Señora Juez, ser tenidos en cuenta la información que adjunto dentro del archivo como pagos de administración y no abonos.

Sin más que decir.

Cordialmente,



William Darío Ávila Díaz  
Email: dadwy123@gmail.com

**Advertencia sobre confidencialidad**

"Esta comunicación contiene información que expresa el pensamiento del remitente. Es para el uso exclusivo del receptor previsto. Si usted no es el receptor previsto, observe que cualquier distribución, reenvió, copia o uso de ésta comunicación, de la información o archivos anexos en ella, no es del remitente". Ley 1273 de 2009".

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal 3  
ENTREGADA AL DESPACHO

09 28 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Fw: DESTINO:.....JUZGADO NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - PAGOS CUOTAS ADM; DERECHO DE PETICIÓN - PROCESO No 2009 – 01148 -

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/12/2020 9:13 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Adjunto pago adm enero a febrero 2021.pdf;

1200  
12/12/20

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ, PhD <dadwy123@gmail.com>

Enviado: lunes, 7 de diciembre de 2020 8:30 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; William Avila <dadwy123@gmail.com>

Asunto: DESTINO:.....JUZGADO NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - PAGOS CUOTAS ADM; DERECHO DE PETICIÓN - PROCESO No 2009 – 01148 - 43

Bogotá DC, diciembre 7 de 2020

Hora: 8:30 a.m.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>16</i>
U	<i>10/12</i>
RADICADO	<i>9. 829</i>

Señora

**JUEZ**

**Juzgado 9o de Ejecución Civil Municipal**

Correo electrónico: [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad.

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICADO

89752 12-JAN-'21 14:03

Asunto: **PAGOS DE ADMINISTRACIÓN y DERECHO DE PETICIÓN**

Respetada Señora Juez,



www.bancoagrario.gov.co  
/mibancoagrario

### Depósitos Judiciales

05/12/2020 11:36:52 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO ADM ENERO Y FEBRERO DE 2021 
Numero de Proceso	11001400304320090114800
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandante	8300816347
Razón Social / Nombres Demandante	EDIFICIO TERRALONGA
Apellidos Demandante	PROPIEDAD HORIZONTAL
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	79319763
Razón Social / Nombres Demandado	WILLIAM DARIO
Apellidos Demandado	AVILA DIAZ
Valor de la Operación	\$704,000.00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$709.509,00
No. Trazabilidad (CUS)	822572510
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

2016-07-13	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Otras, Observaciones: DESCORRE TRASLADO //MIRYAM OARAMO	2016-07-13
2016-05-17	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Aporte de avalúos, Observaciones: M.PARAMO	2016-05-17
2015-10-20	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Notificaciones, Observaciones: M. PARAMO	2015-10-20
2015-09-30	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Notificaciones, Observaciones: M. PARAMO	2015-09-30
2015-08-14	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Otras, Observaciones: ALLEGA INFORMACION-D PARAMO	2015-08-14
2015-08-03	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Otras, Observaciones: ALLEGA CERTIFICADO DE EXISTENCIA-D. PARAMO	2015-08-03
2015-07-03	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Otras, Observaciones: OBJETA LIQUIDACION	2015-07-03
2015-06-17	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Acepta cargo secuestre, Observaciones: APORTA DOCUMENTACION-M. PARAMO	2015-06-17

13.- Dentro de las anotaciones donde aparecen las distintas novedades; al revisar dentro del expediente por parte de nuestro abogado, no encontró nuevo poder otorgado (desde octubre de 2014) a la abogada Paramo.

Señora Juez, solicito nuevamente al Despacho (a quien corresponda), emita certificación en los términos del Artículo 117º CPC, sobre el estado del proceso a la fecha, a mi costa, la cual lo cancelaré a través del App.

Por favor notifíqueme mediante el correo electrónico dejado al pie de mi firma digital tanto el valor a cancelar y la certificación expedida por ustedes dentro los términos de ley.

Agradezco la amable atención y quedo atento a la solicitud.

Cordialmente,

WILLIAM  
DARIO AVILA  
DIAZ

Firmado digitalmente  
por WILLIAM DARIO  
AVILA DIAZ  
Fecha: 2020.12.07  
08:18:45 -05'00'

**WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ**  
CC 79'319.763 de Bogotá  
Dir.: Diagonal 54 No. 18 – 20 Apto. 306. Edificio Terralonga V PH  
Email: [dadwy@gmail.com](mailto:dadwy@gmail.com)

Anexo documento.

				05
2020-02-03	Recepción memorial	Radicado No. 762-2020, No. Reloj Radicador: 39779, Entidad o Señor(a): MYRIAM PARAMO ORTIZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Oficio, Observaciones: ALLEGA ACTUALIZACION DE AVALUO		2020-02-03
2019-10-10	Recepción memorial	Radicado No. 8299-2019, No. Reloj Radicador: 53362, Entidad o Señor(a): MYRIAM PARAMO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: SOLICITUD --LUIS E.--		2019-10-10
2019-01-31	Recepción memorial	Radicado No. 859-2019, No. Reloj Radicador: 21554, Entidad o Señor(a): MIRIAM PARAMO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ALLEGA INFORME		2019-01-31
2018-09-05	Recepción memorial	Radicado No. 4127-2018, No. Reloj Radicador: 11395, Entidad o Señor(a): MYRIAM PARAMO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro		2018-09-05
2018-07-11	Recepción memorial	Radicado No. 3081-2018, No. Reloj Radicador: 4702, Entidad o Señor(a): MYRIAM PARAMO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Títulos		2018-07-11
2018-04-06	Recepción memorial	Radicado No. 1412-2018, No. Reloj Radicador: 75134, Entidad o Señor(a): MYRIAM PARAMO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Remates, Observaciones: SOLICITUD// //ZULMAK		2018-04-06
2018-02-06	Recepción memorial	Radicado No. 448-2018, Entidad o Señor(a): MYRIAN PARAMO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: DESGLOSE		2018-02-06
2017-10-03	Recepción memorial	Radicado No. 2656-2017, Entidad o Señor(a): MYRIAM PARAMO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Títulos, Observaciones: SOLICITUD DE LA ENTREGA DE TITULOS		2017-10-03

2017-08-02	Entrega de oficios	OFICIOS 26059 Y 26058 SE ENTREGAN A MYRIAM PARAMO APODERADA DE LA PARTE ACTORA // ALEJANDRAC*		2017-08-02
2017-05-12	Recepción memorial	Radicado No. 556-2017, Entidad o Señor(a): MYRIAN PARAMO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite		2017-05-12
2017-02-08	Recepción memorial	El señor(a): CLARA ELIZABETH AVILA DIAZ, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Otras, Observaciones: SOICITUD REMATE//MYRIAM PARAMO		2017-02-08
2016-11-18	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Créditos y costas, Observaciones: MIRYAM PARAMO		2016-11-18
2016-10-27	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Aportar liquidación de crédito, Observaciones: MIRYAM PARAMO		2016-10-27
2016-09-19	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Dar Trámite , Observaciones: MYRIAM PARAMO ORTIZ		2016-09-19
2016-08-29	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Revoca Auto, Observaciones: ACLARE -MIYELAM PARAMO		2016-08-29
2016-08-23	Recepción memorial	El señor(a): EDIFICIO TERRALONGA, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Recurso de reposición, Observaciones: MYRIAM PARAMO		2016-08-23

Retiro de los Títulos Valores  
dejados por Pedro Julio Ávila Olarte  
(QEPD)

Total Usados por los Demandantes	Enero 2016 – Abril 2018 Julio 2011 – Abril 2016 Abril de 2002 - Agosto de 2007	\$31'124.930
POSIBLES DINEROS EXISTENTES EN DEPÓSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ABRIL 2002 – FEBRERO 2021	\$42'038.800

11.- **Se han embargado enseres y no se han tenido en cuenta en las decisiones del despacho por concepto de pago de administración.**

12.- A la fecha, los demandantes no cuentan con apoderado, ya que la abogada fue sancionada en dos ocasiones, sin que ella renunciará al poder, como se evidencia claramente en los oficios generados por el Juzgado y firmados por el Juez de ese entonces, el **29 de enero de 2013** y **11 de marzo de 2014, que reposan en el expediente del juzgado**; los demandantes hasta la fecha no han vuelto a otorgar poder (**después de octubre de 2014**), pero continua actuando según consta en las anotaciones de su Despacho Judicial por parte de la abogada Paramo: aproximadamente seis veces en 2015; siete veces en 2016; cuatro veces 2017; cuatro veces en 2018; dos veces 2019; y una vez en 2020; en total, la abogada Paramo ha actuado después de octubre de 2014 sin poder, **24 veces** sin que el Despacho se pronuncie el asunto de los oficios emitidos por el Juzgado, el 29 de enero de 2013 y 11 de marzo de 2014.

Concepto	Pago de administración, cuotas extraordinarias y reajuste de Ley	Valor
Títulos Valores. Títulos dejados por Pedro Julio Ávila Olarte (QEPD). Valores que fueron retirados en el 2018	Abril de 2002 - Agosto de 2007	\$8'448.740
Consignaciones directas a la cuenta de AVvillas No. 092033117 a nombre del Edificio Terralunga V según Jefatura de Soporte Postventa PQRS, Alba Lucía Álvarez Rozo.	Julio 2011 – Abril 2016	\$15'133.990
Depósitos Judiciales certificados por el Banco Agrario de Colombia, según el Profesional Senior, <b>Diego Alejandro Vargas Camacho</b>	Enero 2016 – Febrero 2021	\$19'581.000
Consignación Depósito Judicial Número de Operación 222972040. <b>Pago Total de la Deuda</b>	Mayo 11 de 2018	\$30'000.000
<b>Total Consignado</b>	<b>Abril 2002 – Febrero 2021</b>	<b>\$73'163.730</b>
Retiro Depósitos Judiciales por parte de los Demandantes según <b>Alina María Cadavid (Coordinadora Oficina de Ejecuciones Civil), Cielo Julieth Gutiérrez González (Secretaria Grado 12 de la Oficina de Ejecución Civil) de fecha 18 de diciembre de 2017; y certificado por el Banco Agrario de Colombia, según el Profesional Senior, Diego Alejandro Vargas Camacho</b>	Enero 2016 – Abril 2018	\$7'542.200
Uso de dineros depósitos directamente a la cuenta de AVvillas por parte de los Demandantes.	Julio 2011 – Abril 2016	\$15'133.990
	Abril de 2002 - Agosto de 2007	\$8'448.740

6.- Desde **mayo de 2018 a la fecha (febrero 2021)**, **NO pueden seguir generando intereses y cobrar una deuda que no existe**. Quiero mencionar nuevamente que dentro de este tiempo se han pagado en forma continua y anticipada al Banco Agrario de Colombia **cuotas de administración, reajustes de ley y cuotas extraordinarias**, como consta los comprobantes que reposan en el expediente.

7.- Quiero recordar al Despacho Judicial que, de **julio de 2011 a abril de 2016**, las cuotas de administración, reajustes de ley y cuotas de extraordinarias, fueron consignadas directamente a la cuenta No. 092-033-117 del Banco AVvillas a nombre del Edificio Terralunga V PH, por un total de **\$15'133.990**, siguiendo las instrucciones de la administradora (representante legal) de ese momento (2009) del Edificio Terralunga V de dividir el proyecto en dos: el antes y el después. Comunicado que se encuentra en el expediente y que nuestro abogado y el abajo firmante se han referido en varias ocasiones.

8.- Las consignaciones realizadas a la cuenta del Edificio Terralunga V (los demandantes) fueron certificados por el Banco AVvillas que, efectivamente, los pagos de administración, cuotas extraordinarias y reajustes de ley se realizaron a la cuenta No. 092033117 a nombre de Terralunga V, según comunicado de la Jefatura de Soporte Postventa PQRS, **Alba Lucía Álvarez Rozo** quien firma el 7 de julio de 2016. Soportes que están consignados en el expediente.

9.- Reitero una vez más, que los títulos valores dejados por mi padre (QEPD) eran exclusivamente para el pago de cuotas de administración, reajustes de ley y cuotas extraordinarias (no abonos) desde **abril de 2002** hasta **agosto de 2007**, por un total de **\$8'448.740**.

10.- En resumen, las consignaciones en títulos valores, consignaciones realizadas en el Banco AVvillas y Depósitos Judiciales son los siguientes:

A	B	C	D
DEMANDANTE: TERRALONGA			
DEMANDADO: AVILA DIAZ WILLIAM DARIO			
1	O T	Identific. E	Fee.Emis. Vlr. del Depósito Nume
2			del Juzgado
3	1	00079319763	PagChg 20160503 292.800,00 4 00010 000551
4	1	00079319763	PagChg 20160503 74.400,00 4 00010 000551
5	2	1	00079319763 PagChg 20160527 585.200,00 4 00010 000554
6	3	1	00079319763 PagChg 20160623 877.800,00 4 00010 000558
7	14	3	1 00079319763 PagChg 20160729 585.200,00 4 00010 000554
8	15	3	1 00079319763 PagChg 20160829 500.000,00 4 00010 000558
9	6	3	1 00079319763 PagChg 20170316 750.000,00 4 00010 000559
10	7	3	1 00079319763 PagChg 20170427 315.000,00 4 00010 000601
11	8	3	1 00079319763 PagChg 20170522 313.000,00 4 00010 000604
12	9	3	1 00079319763 PagChg 20170620 835.000,00 4 00010 000608
13	10	3	1 00079319763 PagChg 20170915 2.310.000,00 4 00010 000623
14	11	3	1 00079319763 ImpEnt 20180418 1.181.300,00 4 00010 000656
15	12	3	1 00079319763 ImpEnt 20180511 30.000.000,00 4 00010 000660
16	13	3	1 00079319763 ImpEnt 20180806 1.330.000,00 4 00010 000675
17	14	3	1 00079319763 ImpEnt 20181128 665.000,00 4 00010 000693
18	15	3	1 00079319763 ImpEnt 20200630 704.000,00 4 00010 000772

4.- Según certificación del Banco Agrario de Colombia, se visibiliza detalladamente que han retirado por parte de los demandantes la suma de **\$7'542.200**; quedando un saldo en Depósitos Judiciales (Banco Agrario de Colombia) de **\$12'038.800**.

2017-12-19	Entrega títulos Judiciales	SE HACE ENTREGA DE 1 ORDENES DE PAGO CON 11 TÍTULOS --- A EDILMA JARA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE EDIFICIO TERRALONGA V PROPIEDAD HORIZONTAL \$ 7.542.200 VALOR EN PESOS COLOMBIANOS --- ORDENADOS --- ACH	2018-01-11
------------	----------------------------	--	------------

5.- Con fecha **11 de mayo de 2018**, se consignó en Depósito Judicial el valor de **\$30'000.000** a la deuda pendiente a esa fecha, habiéndose solicitado la **terminación del proceso, desembargo (apartamento y bienes) y archivo del expediente**, al que nunca el Despacho ha dado respuesta puntual sobre lo solicitado, entregándoles sin haber finalizado el proceso los \$7'542.200 en cheques.

2018-05-11	Recepción memorial	Radicado No. 1978-2018, No. Reloj Radicador: 81553, Entidad o Señor(a): GERMAN AVILA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Terminaciones, Observaciones: ALLEGA SOLICITUD DE LA TERMINACION DEL PROCESO	2018-05-11
------------	--------------------	--	------------

14	11	3 1 00079319763	PagChg 20170915	2.310.000,00	4 00010 000623	OFICINA EJEC CIVIL MPAL B
15	12	3 1 00079319763	ImpEnt 20180418	1.181.300,00	4 00010 000656	OFICINA EJEC CIVIL MPAL B
16	13	3 1 00079319763	ImpEnt 20180511	30.000.000,00	4 00010 000660	OFICINA EJEC CIVIL MPAL B
17	14	3 1 00079319763	ImpEnt 20180806	1.330.000,00	4 00010 000675	OFICINA EJEC CIVIL MPAL B
18	15	3 1 00079319763	ImpEnt 20181128	665.000,00	4 00010 000693	OFICINA EJEC CIVIL MPAL B

2018-05-11	Recepción memorial	Radicado No. 1978-2018, No. Reloj Radicador: 81553, Entidad o Señor(a): GERMAN AVILA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Terminaciones, Observaciones: ALLEGA SOLICITUD DE LA TERMINACION DEL PROCESO	2018-05-11
------------	--------------------	--	------------

Bogotá DC, octubre 29 de 2020

Señora  
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Email: [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.

Ref. : Proceso Ejecutivo.  
Dte. : Edificio Terralunga V PH.  
Ddos. : Clara Elizabeth Ávila Díaz y William Darío Ávila Díaz.  
Rad. : 2009 – 01148.

Finalmente, solicito muy respetuosamente al Despacho (a quien corresponda), expedir certificación en los términos del Artículo 117º CPC, sobre el estado del proceso a la fecha, a mi costa, la cual lo cancelaré a través del App. Por favor avisar por el correo dejado al pie de mi firma digital.

Agradezco la amable atención.

Cordialmente,

WILLIAM  
DARIO  
AVILA DIAZ  
Firmado digitalmente  
por WILLIAM DARIO  
AVILA DIAZ  
Fecha: 2020.10.29  
14:12:32 -05'00'  
WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ  
CC 79'319.763 de Bogotá

2.- Las consignaciones de **enero de 2016 a febrero de 2021**, se han efectuado anticipadamente y de manera continua, para pagos de cuotas de administración, reajustes de ley y cuotas extraordinarias a través de depósitos judiciales, según consta en la certificación emitida por el Banco Agrario de Colombia, como usted puede ver en el documento radicado el 29 de octubre de 2020 a través del correo electrónico [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3.- El valor total de los depósitos judiciales es de **\$19'581.000**.

Bogotá DC, diciembre 7 de 2020

Señora  
**JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**Email:** [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad.

Ref. : Proceso Ejecutivo.  
 Dte. : Edificio Terralunga V PH.  
 Ddos. : Clara Elizabeth Ávila Díaz y William Darío Ávila Díaz.  
 Rad. : 2009 – 01148.  
 Origen : 43 Civil Municipal.  
 Asunto : **ANEXO COMPROBANTES PAGO CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN  
 DERECHO DE PETICIÓN (Art. 13, 23 CN; Art. 117º CPC; Ley  
 1755/2005)**

Mediante este escrito me permito enviar copia del pago de cuotas de administración para los meses de **ENERO y FEBRERO de 2021.**

Quiero indicar lo siguiente:

- 1.- Como uno de los afectados en el proceso en cuestión, solicité el 29 de octubre el estado del proceso a la fecha, el cual no he tenido contestación al respecto:

Adjunto archivo formato PDF

**Advertencia sobre confidencialidad**

"Esta comunicación contiene información que expresa el pensamiento del remitente. Es para el uso exclusivo del receptor previsto. Si usted no es el receptor previsto, observe que cualquier distribución, reenvió, copia o uso de ésta comunicación, de la información o archivos anexos en ella, no es del remitente". Ley 1273 de 2009".

88245 30-OCT-20 15:01

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir


 República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipio de Bogotá D.C.

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al  
 expediente el anterior escrito por el que sus anexos en  
 forma, en necesidad de auto que lo  
 ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 409. C. G. P.  
 se pone en conocimiento de los interesados, para los  
 fines legales pertinentes.

\_\_\_\_\_  
 Secretario(a)

RV: DESTINO:.....JUZGADO NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - 1194  
PAGOS CUOTAS ADM - PROCESO No 2009 – 01148 -

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/10/2020 2:36 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (728 KB)

Adjunto pago adm noviembre a diciembre 2020.pdf;

---

De: WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ, PhD <dadwy123@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 2:23 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; William Avila <dadwy123@gmail.com>

Asunto: DESTINO:.....JUZGADO NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - PAGOS CUOTAS ADM - PROCESO No 2009 – 01148 -



Bogotá DC, octubre 29 de 2020

Hora: 14:17

Señora

**JUEZ**

**Juzgado 9o de Ejecución Civil Municipal**

Correo electrónico: [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad.

E. S. D.

---

Asunto: **PAGOS DE ADMINISTRACIÓN.**

Respetada Señora Juez,

Por medio del presente me permito adjuntar archivo formato PDF, con firma digital, donde se evidencia los **pagos de cuotas de administración correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020.**

Agradezco al Despacho, especialmente a la Señora Juez, ser tenidos en cuenta la información que adjunto dentro del archivo como pagos de administración y no abonos.

Sin más que decir.

Cordialmente,

**William Darío Ávila Díaz**

Email: [dadwy123@gmail.com](mailto:dadwy123@gmail.com)

@2020

**TOTAL PAGADO PROCESO: \$ 72.459.730,00**

Títulos Valores Consignados al Banco Colpatría, Banco Agrario y a la Administradora CEEME Ltda., por concepto de ajustes, cuotas extraordinarias y administración de los meses de:  <b>ABRIL DE 2002 A AGOSTO DE 2007</b>  YA COBRADOS Y UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO	\$ 8.448.740,00
--	-----------------

Consignados directamente a la cuenta del Edificio Terralunga V PH, Número 09203311-7 del Banco AvVillas, por concepto de ajustes, cuotas extraordinarias y administración de los meses de:  <b>JULIO DE 2011 A ABRIL DE 2016</b>  Valores que fueron CERTIFICADOS POR EL MISMOS BANCO AvVILLAS  YA FUERON UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO TERRALONGA V PH	\$ 15.133.990,00
---	------------------

Consignación en Depósitos Judiciales en el Banco Agrario de Colombia por concepto de ajustes, cuotas extraordinarias y administración de los meses de:  <b>ENERO DE 2016 A DICIEMBRE DE 2020</b>  Retiraron valores en depósitos judiciales AUTORIZADO POR EL DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ el día 18 de diciembre de 2017 (oficio número 2017015609) A LA REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO TERRALONGA V PH DE ESE ENTONCES. Autorizador firma electrónica ALINA MARÍA CADAVID GARCÍA, cédula 4386542 (coordinadora); y CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, cédula 1010182509 (secretaría grado 12). Según dictamen al estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017-2016), firmado por el Revisor Fiscal, NO registra el valor de los depósitos judiciales RECLAMADOS en la CONTABILIDAD del EDIFICIO TERRALONGA V PH  Retiro de Depósitos Judiciales por concepto de ajustes, cuotas extraordinarias y administración de los meses de por parte del Edificio Terralunga V PH: <b>ENERO DE 2016 A MAYO DE 2018 POR UN VALOR DE \$7'542.200</b>  YA FUERON UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO TERRALONGA V PH  <b>TOTAL VALORES CONSIGNADOS EN DEPÓSITOS JUDICIALES.....:</b> \$18.877.000 <b>TOTAL VALORES RETIRADOS POR LOS DEMANDANTES A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA.....:</b>	\$ 11.334.800,00
---	------------------

Consignación en Depósitos Judiciales en el Banco Agrario de Colombia por concepto de pago total de la deuda, de fecha:  <b>MAYO DE 2018</b>	\$ 30.000.000,00
---	------------------

**PAGOS DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN, AJUSTES DE LEY Y CUOTAS EXTRAORDINARIAS  
CONTABILIDAD GENERAL  
ABRIL 2002 A DICIEMBRE 2020**

PARTIDAS	PAGOS DE ADMINISTRACIÓN (Cuotas de Administración, Cuotas extraordinarias y Reajustes correspondientes)	VALORES RETIRADOS Y UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO TERRALONGA V PH (Valores que nunca fueron EVIDENTES en las <u>PARTIDAS CONTABLES (Activos - Pasivos /</u> <u>P&amp;G</u> ni tampoco Informados al Despacho Judicial)	VALORES QUE AÚN PERSISTEN EN DEPÓSITOS JUDICIALES POR CONCEPTOS DE PAGOS DE ADMINISTRACIÓN
Títulos Valores Consignados y retirados por la Administración (Existen comprobantes)	Abril 2002 A Agosto de 2007	\$ 8.448.740,00	
Consignaciones directas al Banco AvVillas a la Cuenta del Edificio No. 09203311-7 (Reposan comprobantes en el expediente + el aval del Banco)	Julio 2011 A Abril 2016	\$ 15.133.990,00	
Consignaciones vía online en Depósitos Judiciales (1)* y retirados por la Administración (Reposan comprobantes en el expediente + la autorización por el Despacho Judicial Oficina Ejecución Civil Municipal Bogotá, 18 de diciembre de 2017. Oficio número 2017015609 a favor de los demandantes)	Enero 2016 A Abril 2018	\$ 7.542.200,00	
Consignación directa Banco Caja Agraria en Depósito Judicial cancelación total del proceso (Reposa comprobante en el expediente)	Mayo 2018 Pago Total		\$ 30.000.000,00
Consignaciones vía online en Depósitos Judiciales (2)** (Reposan comprobantes en el expediente)	Mayo 2018 A Diciembre 2020		\$ 11.334.800,00
Total consignaciones vía online en Depósitos Judiciales (1)* + (2)**	Enero 2016 a Diciembre 2020.....		\$ 18.877.000,00

\$ 31.124.930,00      \$ 41.334.800,00

<b>TOTAL PAGADO PROCESO =</b> (Acreditadas con soportes)	Valores retirados y utilizados por la Administración + Valores que aún persisten en Depósitos Judiciales =	<b>\$ 72.459.730,00</b>
---	--	-------------------------

Recibidos - gavilan...

R Identifican la Nano...

in Incidentes, nulidad...

 Banco Agrario de Colombia

[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)



**Pagado con cheque de Gerencia:** Es la cancelación del depósito, mediante cheque de gerencia emitido por el Banco Agrario de Colombia a favor del beneficiario para ser consignado en una cuenta de Ahorros o Corriente a nombre del primer beneficiario.

**Pendiente de Pago:** Es cuando el depósito se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito y esta figura vigente para su respectivo pago.

**PagEfc - Pagado en efectivo:** Es la cancelación del depósito, cuando la suma de dinero se entregó en efectivo al beneficiario del título.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,

ROGZUR



DIEGO ALEJANDRO VARGAS CAMACHO  
Profesional senior

El Banco Agrario de Colombia es una entidad pública que presta servicios financieros a las comunidades rurales de Colombia. Su misión es promover el desarrollo rural sostenible y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales. El Banco Agrario de Colombia es una entidad pública que presta servicios financieros a las comunidades rurales de Colombia. Su misión es promover el desarrollo rural sostenible y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales.

El Banco Agrario de Colombia es una entidad pública que presta servicios financieros a las comunidades rurales de Colombia. Su misión es promover el desarrollo rural sostenible y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales.



CM-FT-069 V. 2.0

**VICEPRESIDENCIA DE BANCA AGROPECUARIA  
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D. C., 9 de julio de 2020

 Señor  
**WILLIAM DARIO AVILA DIAZ**  
[wavila@hotmail.com](mailto:wavila@hotmail.com)

Asunto: Respuesta POR No. 1425162

Respetado señor Avila:

En respuesta a su solicitud radicada en nuestra entidad el 26 de junio, adjuntamos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales donde obra como demandante TERRALONGA y como demandado ARCILA AVILA DIAZ WILLIAM DARIO; donde se puede evidenciar claramente las partes del proceso, números de los títulos, fecha de emisión, juzgado al cual fueron constituidos, número del proceso valor y estado actual.

Cabe aclarar que para poder dar información de las personas restantes se requiere presentar poder autenticado ante notaria dirigido al Banco Agrario, así mismo la copia del documento de identificación y en el caso del señor Pedro Julio Avila, se debe aportar la copia del certificado de defunción y el registro civil de nacimiento del señor William Dario Avila Diaz,

Es importante mencionar que la información se remite cifrada por seguridad y la clave de acceso es su número de identificación sin puntos, comas ni guiones.

Cabe aclarar que, en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

A continuación, remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial remitido en esta comunicación:

INFORMACION DE ESTADO					
<b>ImpEnt</b>	Pendiente de pago	<b>PagCje</b>	Pagado por Carje	<b>CanEnv</b>	Cancelado por conversión
<b>PagEfc</b>	Pagado en efectivo	<b>PagAbo</b>	Pagado con abono a cuenta	<b>CanRps</b>	Cancelado por reposición
<b>PagChg</b>	Pagado Cheque de Gerencia	<b>PagPac</b>	Pagado por prescripción	<b>CanFrc</b>	Cancelado por fraccionamiento

	A	B	C	D
1		<b>DEMANDANTE: TERRALONGA</b>		
2		<b>DEMANDADO: AYILA DIAZ WILLIAM DARIO</b>		
3	1	<b>O T TI Identific. E</b>	<b>Fec.Emis Ylr. del Depósito</b>	<b>Numel juzgado</b>
4	1	3 1 00079319763 PagChg	20160503 292.600,00	4 00010 000551 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
5	2	3 1 00079319763 PagChg	20160503 74.400,00	4 00010 000551 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
6	3	3 1 00079319763 PagChg	20160527 585.200,00	4 00010 000554 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
7	4	3 1 00079319763 PagChg	20160629 877.800,00	4 00010 000560 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
8	5	3 1 00079319763 PagChg	20160729 585.200,00	4 00010 000564 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
9	6	3 1 00079319763 PagChg	20160829 500.000,00	4 00010 000568 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
10	7	3 1 00079319763 PagChg	20170316 750.000,00	4 00010 000595 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
11	8	3 1 00079319763 PagChg	20170427 315.000,00	4 00010 000601 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
12	9	3 1 00079319763 PagChg	20170522 313.000,00	4 00010 000604 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
13	10	3 1 00079319763 PagChg	20170620 939.000,00	4 00010 000608 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
14	11	3 1 00079319763 PagChg	20170915 2.310.000,00	4 00010 000623 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
15	12	3 1 00079319763 ImpEnt	20180418 1.181.300,00	4 00010 00065623 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
16	13	3 1 00079319763 ImpEnt	20180511 30.000.000,00	4 00010 000660 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
17	14	3 1 00079319763 ImpEnt	20180806 1.330.000,00	4 00010 000675 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
18	15	3 1 00079319763 ImpEnt	20181128 665.000,00	4 00010 0006932 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
19	16	3 1 00079319763 ImpEnt	20190118 1.116.500,00	4 00010 00070095 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
20	17	3 1 00079319763 ImpEnt	20190429 706.000,00	4 00010 0007155 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
21	18	3 1 00079319763 ImpEnt	20190627 704.000,00	4 00010 000724 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
22	19	3 1 00079319763 ImpEnt	20190822 704.000,00	4 00010 000733 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
23	20	3 1 00079319763 ImpEnt	20191003 352.000,00	4 00010 0007402 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
24	21	3 1 00079319763 ImpEnt	20191101 352.000,00	4 00010 00074450 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
25	22	3 1 00079319763 ImpEnt	20191127 352.000,00	4 00010 0007475 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
26	23	3 1 00079319763 ImpEnt	20191226 352.000,00	4 00010 0007524 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
27	24	3 1 00079319763 ImpEnt	20200127 352.000,00	4 00010 0007551 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
28	25	3 1 00079319763 ImpEnt	20200217 704.000,00	4 00010 0007581 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
29	26	3 1 00079319763 ImpEnt	20200504 352.000,00	4 00010 000767 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
30	27	3 1 00079319763 ImpEnt	20200526 352.000,00	4 00010 000769 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
31	28	3 1 00079319763 ImpEnt	20200609 352.000,00	4 00010 0007710 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
32	29	3 1 00079319763 ImpEnt	20200630 704.000,00	4 00010 000772 OFICINA EJEC CIVIL MPAL B0
33				

## ANEXOS


[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

## Depósitos Judiciales

28/10/2020 01:45:08 PM

## COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO ADM NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020
Numero de Proceso	11001400304320090114800
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandante	8300816347
Razón Social / Nombres Demandante	EDIFICIO TERRALONGA
Apellidos Demandante	PROPIEDAD HORIZONTAL
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandado	79319763
Razón Social / Nombres Demandado	WILLIAM DARIO
Apellidos Demandado	AVILA DIAZ
Valor de la Operación	\$704.000,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$709.509,00
No. Trazabilidad (CUS)	783314139
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia: +571 594 8900; resto del país 01 8000 01 5000; [servicio\\_cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio_cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) NIT: 800 027 800-8.

Asimismo, dejo constancia que, desde marzo de 2020 a la fecha, no volvieron a expedir recibos de pagos de administración para el apto 306, y mucho menos invitación a la Reunión de Asamblea General de propietarios 2020 – 2021 que por regla general si lo hacían.

Finalmente, solicito muy respetuosamente al Despacho (a quien corresponda), expedir certificación en los términos del Artículo 117º CPC, sobre el estado del proceso a la fecha, a mi costa, la cual lo cancelaré a través del App. Por favor avisar por el correo dejado al pie de mi firma digital.

Agradezco la amable atención.

Cordialmente,

**WILLIAM**  
**DARIO**  
**AVILA DIAZ**

Firmado digitalmente  
por WILLIAM DARIO  
AVILA DIAZ  
Fecha: 2020.10.29  
14:12:32 -05'00'

**WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ**

CC 79'319.763 de Bogotá

Dir.: Diagonal 54 No. 18 – 20 Apto. 306. Edificio Terralunga V PH

Email: [dadwy@gmail.com](mailto:dadwy@gmail.com)

**Anexo documentos.**

2020-02-03    Recepción    Radicado No. 762-2020, No. Relej Radicador: 39779, Entidad o Señor(a):    2020-02-03  
 memorial    MYRIAM PARAMO ORTIZ - Tercer Interesado, Aportó Documento:  
 Memorial, Con La Solucitud: Oficio, Observaciones: ALLEGA ACTUALIZACION  
 DE AVALUO

2019-10-10    Recepción    Radicado No. 8299-2019, No. Relej Radicador: 53362, Entidad o Señor(a):    2019-10-10  
 memorial    MYRIAM PARAMO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con  
 La Solucitud: Otro, Observaciones: SOLICITUD --LUIS E.--

05 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4127-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 11395, ENTIDAD O SEÑOR(A): MYRIAM PARAMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			05 Sep 2018
-------------	--------------------	---	--	--	-------------

17 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO TERRALONGA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:ACEPTA CARGO SECUESTRE, OBSERVACIONES: APORTA DOCUMENTACION-M. PARAMO			17 Jun 2015
-------------	--------------------	--	--	--	-------------

14 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO TERRALONGA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA INFORMACION-D PARAMO			14 Aug 2015
12 Aug 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	JUAN C RIVERA AAG5	13 Aug 2015	14 Aug 2015	11 Aug 2015
03 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO TERRALONGA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICADO DE EXISTENCIA-D. PARAMO			03 Aug 2015

Señora Juez, dentro de las anotaciones que aparecen las distintas novedades; al verificar dentro del expediente por parte de nuestro abogado, no encontró nuevo poder otorgado (desde el año 2014) a la abogada Paramo.

**(\$30'000.000)** y, Depósitos Judiciales de 2016 a diciembre de 2020 (\$18'877.000); totalizan un valor por conceptos de cuotas de administración, reajustes de ley y, cuotas extraordinarias de **\$72'459.730**.

7.- Es oportuno mencionar al Despacho Judicial que los demandantes nunca han informado en tiempo oportuno el retiro y uso de dineros de: **títulos valores, consignaciones efectuadas en la cuenta AVvillas y depósitos judiciales**. Todos estos dineros suman **\$31'124.930**, dejando (posiblemente) un saldo en Depósitos Judiciales de **\$41'334.800**.

8.- Por orden de la administradora del Edificio Terralunga V PH, como Representante Legal de 2009 (legalmente constituida), emitió un oficio donde decía palabras más, palabras menos, **dividir el proyecto en dos**: el antes y el después; dándonos vía libre para pagar las cuotas de administración, cuotas extraordinarias y reajuste de ley, reportando el recibo de consignación a la portería del Edificio Terralunga V en su debido momento; como lo hacen los demás propietarios.

9.- El inmueble (apto. 306), se encuentra embargada dos veces por conceptos de administración, cuyos demandantes son los mismos, y los demandados también, por diferentes juzgados.

10.- **Se han embargado enseres y no se han tenido en cuenta en las decisiones del despacho por concepto de pago de administración.**

Señora Juez, quiero señalar que, a la fecha, los demandantes no cuentan con apoderado, ya que la abogada fue sancionada dos veces, sin que ella renunciará al poder, como se evidencia claramente en los oficios generados por el Juzgado y firmados por el Juez de ese entonces, el **29 de enero de 2013** y **11 de marzo de 2014, que reposan en el expediente del juzgado**; los demandantes hasta la fecha no han vuelto a otorgar poder (después del 2014), pero continúan actuando según consta en las anotaciones de su Despacho Judicial por parte de la abogada Paramo.

número 2017015609) A LA REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO TERRALONGA V PH DE ESE ENTONCES. Autorizador firma electrónica ALINA MARÍA CADAVID GARCÍA, cédula 4386542 (coordinadora); y CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, cédula 1010182509 (secretaria grado 12). Según dictamen al estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017-2016), firmado por el Revisor Fiscal, NO registra el valor de los depósitos judiciales RECLAMADOS en la CONTABILIDAD del EDIFICIO TERRALONGA V PH...”.

En ese sentido, retiraron **\$7'542.200**; dejando en Depósitos Judiciales (no se sabe si aún existen) un saldo de **\$11'334.800** correspondiente a cuotas de administración, reajustes de ley y cuotas extraordinarias.

2.- En el mes de **mayo de 2018**, se consignó en Depósito Judicial la suma de **\$30'000.000** de la deuda pendiente a esa fecha, habiéndose solicitado la **terminación del proceso, desembargo y archivo del expediente**, al que nunca el Despacho ha dado respuesta sobre lo solicitado.

3.- Desde el mes de **mayo de 2018 a la fecha, NO pueden seguir generando intereses y cobrar una deuda que no existe**. Quiero aludir que dentro de este tiempo se han venido pagando **cuotas de administración, reajustes de ley y cuotas extraordinarias** en forma continua y anticipada al Banco Agrario (Depósitos Judiciales), como consta los comprobantes que reposan en el expediente.

4.- Quiero reiterar al Despacho que, de **julio de 2011 a abril de 2016**, las cuotas de administración, reajustes de ley y cuotas de extraordinarias, fueron consignados a la cuenta No. 092-033-117 del Banco AVvillas a nombre del Edificio Terralonga V PH, por un total de **\$15'133.990**. Dicha información están avaladas y certificadas por el Banco AVvillas. Documentos que reposan en el expediente No. 11001400304320090114800.

5.- Reitero una vez más, que los títulos valores dejados por mi padre (QEPD) eran exclusivamente para el pago de cuotas de administración, reajustes de ley y cuotas extraordinarias (no abonos) desde **abril de 2002** hasta **agosto de 2007** por un total de **\$8'448.740**.

6.- Al sumar los títulos valores (\$8'448.740), consignaciones realizadas en el Banco AVvillas (\$15'133.990), el Depósito Judicial donde se canceló la deuda total

Bogotá DC, octubre 29 de 2020

Señora

**JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**Email:** [j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad.

7 F.S.  
Letras  
Smsels  
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

5233-144-9

88245 30-OCT-'20 15:00

Ref. : Proceso Ejecutivo.  
Dte. : Edificio Terralunga V PH.  
Ddos. : Clara Elizabeth Ávila Díaz y William Darío Ávila Díaz.  
Rad. : 2009 – 01148.  
Origen : 43 Civil Municipal.  
Asunto : **ANEXO COMPROBANTES PAGO CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN.**

Mediante este escrito me permito enviar copia de pago de cuotas de administración para los meses de **NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2020.**

Por otro lado, quiero indicar lo siguiente:

1.- Los Depósitos Judiciales que se han realizado desde **enero de 2016 a diciembre de 2020** son pagos de cuotas de administración, reajustes de ley y, cuotas extraordinarias que suman, **\$48'877.000**. En particular, **NO SON ABONOS**. Quiero expresar que el Banco Agrario de Colombia ya ha certificado dichos depósitos donde se evidencian retiros de dineros por parte de los demandantes por orden del Despacho Judicial, sin haber concluido el proceso. Quiero mencionar un texto original de mi autoría:

*"...Retiraron valores en depósitos judiciales AUTORIZADO POR EL DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ el día 18 de diciembre de 2017 (oficio*